



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

1 0 MAR 2016

2010
11001 - 4003 - 054 - 2010 - 01538 - 00
SARA PIEDRAHITA
ANA BALBINA VELÁSQUEZ LEMUS
RESUELVE SOLICITUD

De conformidad con el escrito que antecede y teniendo en cuenta que el mismo fue suscrito por el (la) apoderado (a) de la parte demandante y reúne los requisitos del Art. 461 del C.G.P., se dispone:

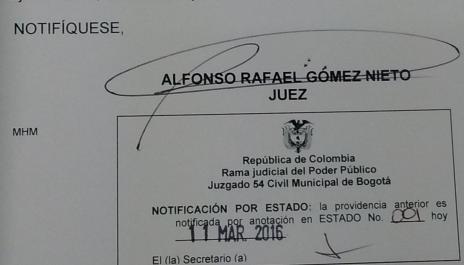
Tener por TERMINADO el proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

En consecuencia LEVÁNTENSE las medidas decretadas y practicadas. Ofíciese.

Desglósense los documentos base de la acción y entréguese al demandado, dejando las anotaciones del caso.

Sin condena en costas.

Ejecutoriado, archívese dejando las constancias del caso.





## JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE:

EL CESE DE ACTIVIDADES PRESENTADO EN ESTA SEDE JUDICIAL INICIÓ EL 13 DE ENERO DE 2016 Y FINALIZÓ EL 18 DE MARZO DE 2018.

QUE COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR. LOS TÉRMINOS DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES COMIENZAN A CORRER A PARTIR DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2016 A LAS 8:00 A.M.

LA SECRETARIA

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS